



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

**Referencia:** PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES  
COLECTIVOS  
**Radicación No:** 15001-33-33-003-2017-00201-00  
**Demandante:** LUIS MIGUEL PULIDO MALDONADO  
**Demandada:** MUNICIPIO DE MOTAVITA  
**Vinculados:** SERVIMOTAVITA E.S.P. Y CORPOBOYACÁ  
**Asunto:** EXHORTA A CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO

Ingresa el asunto de la referencia con informe secretarial que antecede (fl. 1276, Doc. 58 E.D.), para resolver según corresponda.

Examinado el expediente, observa el Despacho que el día 8 de febrero de los corrientes se llevó a cabo la audiencia de verificación de cumplimiento (fls. 959 a 966, Doc. 49 E.D.) dentro de la cual se evaluaron las acciones desplegadas por las entidades responsables del cumplimiento de la sentencia del 15 de octubre de 2019, y como resultado de ello se resolvió lo siguiente:

**PRIMERO: REQUERIR** al MUNICIPIO DE MOTAVITA para que, en el término de 10 días, so pena de iniciar incidente de desacato, allegue lo siguiente:

- Informe detallado con un cronograma paso a paso, con los ítems y tiempos de ejecución del proceso de contratación que tiene por objeto el cumplimiento del fallo.
- Informe de cumplimiento sobre el literal b) del numeral primero de la sentencia, en relación a la terminación de los contratos allí referidos, con los soportes de ejecución, terminación y liquidación.

**SEGUNDO: REQUERIR** a los integrantes del COMITÉ DE VERIFICACIÓN para que, dentro del mes siguiente, coordinen la inspección del funcionamiento de los pozos "el mico", "Edgar Suarez" y los demás referidos en el curso de esta diligencia, así como de la distribución del agua mediante carrotanques, oportunidad en la cual deberá allegar el informe y constancias de visitas que correspondan.

Ante la falta de cumplimiento de las ordenes precitadas, este Despacho en auto del 8 de abril de 2021, requirió por segunda vez al Municipio de Motavita y a los miembros del comité de cumplimiento para que en el término de 5 días allegaran los informes solicitados.

Así las cosas, mediante memorial radicado el 16 de abril hogaño, el Personero Municipal de Motavita contestó el requerimiento y adjuntó un informe en el cual informó al despacho sobre la reunión de los miembros del comité de verificación el día 16 de marzo del año en curso con el fin de realizar las visitas de los pozos profundos para la extracción del recurso hídrico y su correspondiente distribución a través de las redes de acueducto dispuestas para ello. (fls. 984 a 990, Doc. 55 E.D.).

Al respecto manifiesta que previo a la diligencia y por solicitud de Defensor Delegado, encontrándose el comité reunido en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Municipio, se procedió a revisar la carpeta del contrato de obra pública No. 006 de 2019, cuyo objeto es "el diseño construcción del sistema de bombeo, red eléctrica y modelación de la red de conducción hasta el tanque el ermitaño para la extracción de la fuente del sector mochilas utilizando parte de la red existente del acueducto de carbonera" y advierten la existencia del acta de recibo final de la obra con fecha del 28 de febrero de 2020, el acta de liquidación del contrato de fecha 29 de diciembre de 2020 y el acta de la asociación de suscriptores de la vereda Carbonera del 26 de enero

de 2020, que autoriza al Municipio tomar agua de la fuente Mochilas haciendo uso de la red de dicha vereda para distribuir el recurso en la vereda el Salvial.

El comité visitó y evaluó el funcionamiento de los siguientes pozos profundos y redes de acueducto:

- Pozo profundo "El Mico" junto con el tanque de almacenamiento "El ermitaño" y las tres conexiones que lo alimentan, sobre los anteriores describió un funcionamiento en perfectas condiciones.
- Posteriormente se desplazó hasta el punto donde se unen las redes del acueducto de la vereda Carbonera y las redes de las veredas de Centro y el Salvial, señalando que se conectó el tanque "el ermitaño" a la red de la Carbonera, sin embargo, a pesar de que el sistema es funcional actualmente solo se encuentra suministrando agua para la vereda Carbonera con ocasión al bajo caudal que presentan los pozos por la temporada de sequía.
- también visitó los pozos "Edgar Suarez" y "Pacheco" ubicados en la vereda El Salvial, aduciendo que ambos se encuentran en perfecto funcionamiento y agregó que la administración suscribió contratos con el fin de realizar su mantenimiento.
- Se revisó también el tanque de almacenamiento y planta de tratamiento de la vereda de El Salvial y puso de presente su correcto funcionamiento, así como la evidencia de una manguera usada para suministrar agua al tanque por medio de carrotanques que traen agua desde Tunja, cuando las fuentes hídricas no son suficientes para llenarlo.
- En la inspección se evidenció también que los carrotanque suministran el agua a los habitantes del Municipio directamente a los tanques de almacenamiento del recurso para que sea repartido a través de las redes, o por medio de la distribución casa a casa en todas las veredas del municipio que no son abastecidas por las redes, caso en el cual se observó la existencia de ruteros y horarios para la prestación del servicio;

En el informe presentado por el Personero, se indica que además de lo anterior se ha llevado a cabo la planeación de acciones de conservación, protección y reforestación de las fuentes hídricas del Municipio, y adjuntó cada uno de los soportes que dan cuenta de la inspección realizada.

En el mismo escrito y con ocasión al funcionamiento del pozo ubicado en la vereda de Rista en virtud del contrato 1789 celebrado entre la Gobernación de Boyacá y la Unión Temporal Pozos de Boyacá, señala que a pesar de que no se encuentra funcionando *"la alcaldía con apoyo de la personería y de la contraloría nacional han adelantado mesa de concertación con la gobernación de Boyacá que ha arrojado como resultado: a) inicio de la acción administrativa de declaratoria de utilidad pública del bien expropiación para que el terreno donde se perforo sea de propiedad del municipio, requisito exigido por la gobernación para el inicio del nuevo proceso contractual que tiene como objetivo la terminación y puesta en funcionamiento del pozo profundo de Rista y la perforación de un nuevo pozo profundo en la vereda Salvial"* y agregó que *"La gobernación de Boyacá el 9 de marzo de 2021 adjudicó contrato para la construcción de un nuevo pozo en la vereda Rista del municipio de Motavita y para adelantar las obras para la terminación y puesta en funcionamiento del pozo de Rista, a la fecha está pendiente la adjudicación del contrato de interventoría. Adjunto contrato de la gobernación de Boyacá"*.

Por su parte, el Municipio de Motavita mediante oficio radicado el 19 de marzo, respondió al requerimiento en cuestión (fls. 1020 a 1250, Doc. 56 E.D.) y puntualmente allegó las constancias de las visitas realizadas a los pozos en compañía de los miembros del comité de verificación el 16 de marzo de 2021, (fls. 1051 a 1061 Doc. 56 E.D.) gestiones realizadas por la mesa de trabajo ante el Departamento de Boyacá y Corpoboyacá para adelantar la perforación del pozo profundo ubicado en la Vereda el Salvial (fls. 1191 a 1196, Doc. 56 E.D.), la declaratoria de utilidad pública

del bien privado donde se encuentra ubicado el pozo profundo sobre el cual se pretende extraer el recurso en la vereda del Salvial. (fls. 1160 a 1183, Doc. 56 E.D.).

Además de lo anterior, afirma que en meses anteriores el Municipio adelantó los trámites técnicos y administrativos, a fin de radicar ante la Gobernación de Boyacá, el proyecto cuyo objeto es la Construcción del pozo profundo para el abastecimiento del acueducto vereda El Salvial y construcción de redes de tanque de almacenamiento para el acueducto Rista del Municipio de Motavita, y producto de ello es la Licitación Pública No. LP-GB-07 de 2020 (fls. 1197 a 1201, Doc. 56 E.D.) y el contrato de obra No. 1396 del 17 de marzo de 2021 suscrito entre la Gobernación de Boyacá y Deinpro S.A.S. (fls. 1202 a 1220, Doc. 56 E.D.), en el cual se determina los ítems y plazos de ejecución del proceso contractual y tiene por objeto la optimización de los sistemas de acueducto de las veredas Rista y el Salvial para mejorar las condiciones de abastecimiento de agua de la zona urbana del Municipio de Motavita, el cual se encuentra en proceso de evaluación y observaciones.

De igual forma, el apoderado de Corpoboyacá en escrito radicado el 20 de abril hogaño, allegó un documento en el cual informó sobre la visita realizada el pasado 12 de abril a los Pozos profundos "El Mico", Edgar Suarez", y "Pacheco" (fls. 1251 a 1275, doc. 57 E.D.), adjuntó la evidencia fotográfica y manifestó que los pozos referidos "*no se encuentran dentro de las fuentes concesionadas actualmente al Municipio de Motavita en marco del expediente OOCA-00209-18*". De igual forma se pronunció sobre la distribución de agua por medio de carrotanques e hizo alusión al rutero y horarios dispuestos para la prestación del servicio, incluso señaló que al momento de realizar la inspección se encontraba un carrotanque en el sitio prestando dicho servicio, y sobre ello adjuntó registro fotográfico.

Ahora bien, este Despacho evidencia que el Ente Territorial accionado ha desplegado acciones positivas tendientes al cumplimiento de las ordenes impartidas, pues de los informes presentados por las partes se observan las vistas realizadas por el comité de verificación a los pozos profundos disponibles para la extracción del recurso hídrico, y que estos se encuentran en correcto funcionamiento, así como también los tanques de reserva y las redes que permiten su distribución a los habitantes del Municipio. Además de lo anterior, se destaca las obras de mantenimiento y procesos de tratamiento a los pozos referidos. De igual forma, observa el Despacho que se ha venido cumpliendo con la prestación del servicio mediante los carrotanques dispuestos por el Municipio para distribuir el agua directamente a los habitantes, así como a los tanques de reserva disponibles para su distribución mediante las redes.

Por otra parte, y con ocasión al requerimiento relacionado con la terminación con los contratos de obra No. 006 de 2019 suscrito con la empresa CALING LTDA, para la captación de agua de la fuente Mochilas, y la gestión administrativa encaminada a la terminación del contrato de obra pública celebrado entre la Gobernación de Boyacá y la Unión Temporal Pozos de Boyacá No. 1789 para la construcción del Pozo Profundo ubicado en la vereda Ristá, debe indicarse que se ha demostrado la terminación del contrato del contrato No. 006 de 2019, lo que se encuentra acreditado desde el oficio presentado por dicho municipio el 28 de septiembre de 2020 (fls. 852 y 853, Doc. 35 E.D.) y fue evidenciado por el comité de verificación en la inspección realizada a la carpeta de dicho contrato en el despacho de la Secretaría de Infraestructura Municipal el 16 de marzo de los corrientes, en donde se halla el acta de recibo final de la obra con fecha del 28 de febrero de 2020, el acta de liquidación del contrato de fecha 29 de diciembre de 2020 y el acta de la asociación de suscriptores de la vereda Carbonera del 26 de enero de 2020 (fl. 985, Doc. 55 E.D.).

Con relación al contrato No. 1789 para la construcción del Pozo Profundo ubicado en la vereda Ristá, el Municipio ha manifestado que en las mesas de trabajo llevadas a cabo con los miembros del comité, integrado por funcionarios de la Contraloría y del Departamento, con el fin de gestionar ante la Administración Departamental los procesos de contratación para la puesta en funcionamiento del pozo de la vereda de Rista y un nuevo pozo en la vereda el Salvial; como resultado se tiene la declaratoria de utilidad pública del bien privado donde se encuentra ubicado el pozo profundo sobre el cual se pretende extraer el recurso en la vereda del Salvial (fls. 1160 a 1183, Doc.

56 E.D.), y la Licitación No. LP-GB-07 de 2020 en la cual se adelantó la selección del contratista para adelantar el proyecto, que desembocó en la adjudicación del contrato de obra No. 1396 del 17 de marzo de 2017 suscrito entre el Departamento de Boyacá y Denipro S.A.S. (fls. 1197 a 1220, Doc. 56 E.D.).

Sin embargo, a folio 1017 (Doc. 55 E.D.) se observa que en la mesa de trabajo adelantada el 15 de abril de los corrientes, la Gobernación de Boyacá le manifestó al Municipio que no se ha dado acta de inicio al contrato No. 1396 del 17 de marzo de 2021 y que sé que se iniciaron los trámites presupuestales para iniciar el proceso de contratación de la interventoría de la obra.

De acuerdo con lo informado, el comité de verificación cumplió con la inspección de los pozos y los procesos de distribución de agua en el Municipio. Así mismo, la Administración Municipal terminó el contrato de obra No. 006 de 2019 suscrito con la empresa CALING LTDA, para la captación de agua de la fuente Mochilas, la cual se encuentra en correcto funcionamiento; y ha gestionado ante la administración Departamental lo correspondiente para la puesta en funcionamiento de los pozos de la vereda de Rista y el Salvial, con el fin de dar cumplimiento a las ordenes impartidas en la sentencia del 15 de octubre de 2019.

No obstante, y sin desconocer las labores desempeñadas por la administración del Municipio de Motavita, a este Despacho no le queda claro si con el contrato de obra No. 1396 del 17 de marzo de 2021 se pretende dar cumplimiento a la orden contenida en literal C) del numeral segundo de la sentencia, que refiere la obligación de la accionada de *“formular y viabilizar técnicamente (incluye diseños) un proyecto de construcción de infraestructura necesaria, entendida como el sistema de captación de agua, sistema de tratamiento y/o potabilización y sistema de distribución (redes) según se requiera que garantice la prestación del servicio público de acueducto a la comunidad de la vereda El Salvial del Municipio de Motavita, en condiciones de salubridad, continuidad y suficiencia y, de ser requerido, incluyendo en el proyecto lo correspondiente a la adquisición de inmuebles de manera leal que deba corresponder”*.

Así pues, aunque el Ente Territorial menciona que el proceso de contratación de la obra en la licitación LP-GB-07 de 2020 tiene por objeto el funcionamiento y optimización del pozo profundo de la vereda de Rista y un nuevo pozo para la vereda del Salvial, esto no resulta suficiente para agotar la orden precitada, pues a pesar de que el contrato de No. 1396 del 17 de marzo de 2021, refiere la *“optimización sistema de acueducto vereda salvial”* y para ello relaciona 7 capítulos que establecen los ítems de la obra cuyo objeto es la perforación para la construcción del pozo y el tanque de almacenamiento del recurso, este Despacho no advierte que dicho contrato, además de lo anterior, tenga por objeto la construcción del sistema de tratamiento y distribución del recurso hídrico mediante redes conectadas a las residencias de los habitantes de la vereda, tal y como se ha ordenado en la sentencia.

En ese sentido, se requerirá al Municipio accionado para que presente un informe de cumplimiento a la orden impartida en el literal C) del numeral segundo de la sentencia del 15 de octubre de 2019, especificando si el proyecto allí referido será ejecutado con el contrato No. 1396 del 17 de marzo de 2021, y en caso de que ello sea así, se indique si dentro del mismo se encuentra prevista la construcción del sistema de tratamiento y distribución del recurso a la comunidad de la vereda el Salvial. En caso contrario, deberá señalar las acciones y/o gestiones concretas que ha desplegado el Municipio para cumplir con la orden referida.

**Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA,**

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** al Municipio de Motavita para que, en el término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, presente un informe de cumplimiento a la orden impartida en el literal C) del numeral segundo de la sentencia del 15 de octubre de 2019, especificando si el proyecto allí referido será ejecutado con el

contrato No. 1396 del 17 de marzo de 2021, y en caso de que ello sea así, se indique si dentro del mismo se encuentra prevista la construcción del sistema de tratamiento y distribución del recurso a la comunidad de la vereda el Salvial. En caso contrario, deberá señalar las acciones y/o gestiones concretas que ha desplegado el Municipio para cumplir con la orden referida.

### **Notifíquese y Cúmplase**

**Estado No. 26 del 7 de mayo de 2021**

**Firmado Por:**

**EMILSEN GELVES MALDONADO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE TUNJA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8d42bf227c5500e282a661fbcd76aeb2e2bfde52fa4db467d0a86e9e3aca617c**

Documento generado en 06/05/2021 02:31:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**